

cion a su alteza y le ynformeys de todo lo que pasa, y que no se pudo escusar de no oyr su suplicacion por cunplir con ellos y porque el negocio fuese mas justificado, y a todos los del consejo pareció que ansj se denia de hazer allegando sus preuilegios y no haziendo mencion su alteza de su carta dellos: y que vea su alteza que es seruido que en ello se haga, porque aquello será luego cunplido, y que sy es seruido que esto se efetue, y que con vna letra de su majestad que me escriua sobr'ello del mismo tenor que aqui os enbiamos vn correo, y despues en quatorze del mismo partió de aqui el secretario Barros con el qual os escreuimos largo sobre todas las cosas, aqui no ay que dezir sy no que todo lo destos rreynos está muy bueno y muy pacifico y con gran deseo de la venida de su majestad, la qual es tan necesaria como muchas vezes os tenemos escrito; y en esto de las ordenes de Santiago y Calatrava y Alcántara es necesario, como os tenemos escrito, que su alteza mande luego enbiar el mandamiento sobre que os escreuimos; y porque este comendador mayor de Calatrava está muy mal quisto, ay necesydad de poner vn presidente para lo de Calatrava y Alcántara: que su alteza me enbie a mandar que le ponga y lo prouea todo como me pareciere que conuiene para su seruijio y para el bien de las ordenes; porque, como os escriuimos todo quanto poder ouiere es menester para castigar vn malo: de Madrid, iij de setiembre de 1516 (1). —F. CAR-LIS.— *Varacaldo S.^o*

Sobrescrito. Al venerable Diego Lopez de Ayala vicario y canonigo de la nuestra santa yglesia de Toledo.

El cardenal d'España arzobispo de Toledo, etc.

CARTA LXXVII (2).

Sobre asuntos de gobierno, principalmente en lo relativo á las ordenes y provision de destinos.

Venerable Diego Lopez de Ayala: rrecebimos vuestra letra de xvi del presente y otras del rrey nuestro señor de la misma data, en las cuales su majestad me hacía saber largamente las cosas que avia mandado proveer hasta agora, principalmente despues del fallecimiento de la catholica majestad; y ansy mismo me escriuió que avia sabido de al-

(1) Esta carta está en cifra.

Al fól. 111, y dorso de ella, se halla un latin que dice: *Quod in Curia Regis omnia mercatu fiunt et sunt venalia, et est murmur apud nos quia in domo Regis non recipiunt ms.*

Parece letra de Alvar Gomez. Las palabras *mercatu fiunt* están enmendadas: parece que ántes decian *mercantur*.

La abreviatura *ms.* quizá signifique *morabetinos*, aludiendo á que los favoritos del Rey no recibian *maravedises*, sino moneda gruesa.

Véase sobre esto el contenido de la carta siguiente.

(2) Esta carta está á los folios 112-114 de la coleccion; parte de ella está en cifra y parte en letra clara.

gunas personas que de allá se escreuian ciertas cosas contra algunos de su casa rreal cerca de lo que allá se hacía y proveya, y estas cosas non las han escripto sño personas cíviles (3), y de baxa manera, y quando yo lo supe luego hablé con el enbaxador como estas eran mentjras y falsedades, que avnque fuesen verdad se avian de castigar a quien lo hablase; y ansy se hará como su alteza lo manda.

En xvi d'este mes os escrevimos largo, hazien- dos saber, como (4), loores a nuestro Señor, estauamos muy bueno y como las pazés se auian prego- nado con mucha solenidad como su alteza enbió a mandar: ansj mismo os escreuimos en lo de la venida del conde Palatino para estos rreynos, sy su venida hera para tener cargo del señor infante y de su guarda que nos parecia bien, mas sy por caso hera para entender en algunas cosas de la gouerna- cion en lugar del enbaxador, o en otra qualquier manera, que esto no era cosa que conuenia al ser- uicio de su majestad por ninguna manera, porque claramente seria poner discordia y dar ocasion a que ouiese otros muchos ynconuenientes, y por esto que auia des d'estar auisados quanto a este articulo para preuenir allá y auisar sy por caso fuese su venida para este fin; y esto auiselo de conocer y sentir primero, porque seria echarlo todo a perder, y poner grande escandalo, sy me pusiesen a hazer tal cosa: asi mismo os escreuimos cerca de la fortaleza de Arenal que nos escreuistes que allá se pla- ticaua que la queria dar su alteza a la rreyna doña Germana, y que Juan Velazquez la touiese por ella y hiziese el pleyto omenaje a la rreyna, para que de nuestra parte dixesedes al rrey nuestro señor que en esto en ninguna manera deuia de hablar, ni es cosa que conuiene al seruijio de su majestad, sy no que la fortaleza la tenga quien la tiene, porque no se deue hazer mudanza ninguna; ni hasta agora yo he sabido que la rreyna se pusiese en demandar tal cosa, y, avn que la demande, no cumple que la tenga, sy no que esté por mano del rrey nuestro señor, como dicho tengo.

Asy (5) mismo os escrevimos cerca del pleito de Beleña, y de los otros pleitos de grandes, que su alteza manda suspender hasta su venida, para que de nuestra parte le dixesedes, que si su alteza por ventura no viene luego por algund estorbo, que conuiene luego, como otras vezes se le ha escripto, que su alteza no mande hazer tal suspensjon, y que dexé y mande que se haga justicia; porque de otra manera quexarse yan (6) muchos, y seria dar muy mal exemplo; que las cosas de la justicia han de ser syempre muy libres (7) y haciendose justicia nin- guno ay a quien mal parezca, ni que se quexe dello; quanto mas que, loado nuestro Señor, no ay escan-

(3) *Civil* equivale á bajo, indecente ó sórdido.

(4) Desde esta palabra principia la cifra.

(5) Este párrafo está de letra clara.

(6) Habian de quejarse.

(7) Es muy de notar este párrafo de Cisneros acerca de la libra administracion de justicia, y digno de ser tenido en cuenta para la historia jurídica de España.

dalo ninguno por hazer justicia; antes podrá aver- le negandola.

Tambien os escrevimos como aviamos acordado de dar cargo de vna capitanya de hombres d'armas al conde don Hernando, por ser tal persona y tan servidor de su alteza, y por ocuparle en alguna cosa, para que de nuestra parte lo digais a su alteza, y que el cargo es de poca ymportancia, y se suele dar a personas de menos qualidad que es el conde: y que en lo que su alteza enbia a mandar en lo de la libranza de los xx mill ducados, que se solian dar al emperador, que ansi se hará y cum- plirá: y todavia su alteza debe procurar mucho su venida a estos sus rreynos, porque sin duda es muy necesaria por las cabsas que tenemos escripto.

Asi mjmo os escreuimos que en lo de (1) el in- fante deueys de auisar allá que sy luego no viene su alteza, que conuiene mucho a su seruijio que vengan de allá dos personas que no sean d'Es- paña para que tengan cargo dél, [vno] para que sea ayo, y otro para que tenga su guarda, y otro para maestro, como os tenemos escrito, porque lleualle allá, no estando acá su alteza, no parece bien, ni es cosa que se deue de hazer, ni ay color para ello, y el rreyno rrecibiria turbacion: y en esto proueed allá que aya mucho secreto, y que estando su alteza acá estonces podrá proueer en su yda como mas fuere seruido.

Yten os escreuimos en lo de los corregimientos de Toledo y Valladolid y de todos los otros, para que dixesedes a su alteza de nuestra parte que en nin- guna manera conuiene que queden allí los que lo solian tener, porque seria destruyr aquellos lugares; y que vna de las principales cosas porque murmurauan de la catholica majestad hera por auer puesto allí tales personas: y que esto de la justicia que dexé su alteza proueer lo acá porque se mirara lo que conuiene al bien de sus rreynos, y quando su alteza fue- re seruido de quitarlos luego los podrá mandar quitar: (2) y allá escrevimos con aquellas cartas a mosseor de Xebres, y de Laxao, y al marques de Aguilar, y a don Diego de Guivara, y a don Garcia de Padilla, y al maestro Mota (3), de creencia para vos: ya creemos que ayays rrecibido estas cartas.

Lo que agora se ofrece que os hazer saber, para que de nuestra parte lo digays á su alteza, es, que despues que rrecibimos la cedula para lo de las ordenes hemos comenzado a entender en las cosas de las ordenes y de los maestradgos, y luego todos obe- decieron con mucha voluntad: y porque del consejo

(1) Desde esta palabra principia la cifra.

(2) Desde este párrafo en adelante está de letra clara.

(3) La mayor parte de estos personajes son bien conocidos en la historia, y de algunos se habló ya en cartas anteriores. El maestro Pedro Mota firmaba como secretario del emperador Carlos V, segun se ve por la real cédula dada por él en Enero de 1517, mandando á los duques de Alba y de Béjar desistir de su pretension del gran priorato de San Juan, la qual copia Quintanilla en su *Archivo Complutense*, pág. 58. El mismo dice, á la pág. 258 del *Archetipo de Vir- tuades*, que Cisneros dió al Maestro Mota, predicador del Rey, el Obispado de Badajoz, que murió con dos cartas en su faldiguera, una del Pontífice en que le hacia Cardenal, y la otra del Emperador que le daua el Arzobispado de Toledo.

de las ordenes faltavan algunos y avia necesidad de mas personas, acordamos de poner allí al doctor Tello, qu'es de la orden de Santiago (4), qu'es la persona que sabeys, ansy por sus letras como por la notjcia que tiene de las cosas de las ordenes en aver tenido otro tiempo el dicho cargo; y todos holgaron mucho dello, y le rrecibieron con mucho plazer: y ansy mjmo porque fuimos jnformado que las gouernaciones del campo de Calatrava y del Andaluzia, que son de la orden de Calatrava, es- taban por proveer, y avia mucha necesidad que en ellas se pusyessen tales personas, acordamos de la vna qu'es del campo de Calatrava a don Fernando de Cordova, hermano del conde de Cabra, y la otra a don Diego Lopez de Padilla, hermano de don Garcia de Padilla, que son caballeros de la orden y las personas que sabeys, y otras vezes han tenido los mjmos cargos y dieron muy buena cuenta: asy mjmo se ha comenzado a entender en lo que toca á las rrentas para que sean acrecentadas y augmen- tadas como conuiene al seruijio de su majestad, y se han hecho pujar harto: tambien direjs a su alteza como están vnas tres ó quatro tenencias de las ordenes vacas por proveer, y que por ser cosa de fuerzas (5) acuerdo de las encomendar a algunas personas de la orden, hasta que su alteza mande otra cosa; porque parece ynconveniente que estén por proveer tanto tiempo, y syendo de jmpor- tancia.

Tambien direys a su majestad que yo he sido jn- formado que muchas cosas de las mesas maestres de las dichas ordenes están agenadas en diversas personas, como puede ver su alteza; puede ser jn- formado por vn memorial que aqui le enbio: y porque conuiene al seruijio de su alteza que esto no se desmjembre nj aparte del cuerpo de los maes- tradgos y de las mismas mesas, que, avnque lo vengan a ymportunar, su alteza haga merced en dineros, pero no de las posesjiones, ó de lo que rrentaren, quando de algo quisiere hazer merced: y yo provey luego que se tomase la posesjon por su alteza, salvo de vnas aceñas que tiene el conde de Vrueña, que rrentan tres mjll y dozientas hane- gas de trigo; que vea su alteza que manda que se haga, porque parece aver espirado estas mercedes por muerte de los que las hizieron: y allá os enbiamos vna cedula de las doze mill doblas que perte- necen al rrey nuestro señor, para que nos la enbia- sedes firmada de su alteza, y nunca ha venido.

Aquí vino.... (6) de Herrera, camarero de su alteza, y ove plazer de le conocer, porque me parecia persona muy honrrada, y hablé con el muchas co-

(4) El doctor Fernando Tello era fiscal del Rey y consejero de los Reyes Católicos desde el año de 1499. Véase el *Discurso de recep- cion* del excelentísimo señor don José María Huet en la real Aca- demia de la Historia, apéndice 2.^o, pág. 55. Más adelante hay una carta de 28 de Noviembre del mismo año, recomendándole con ins- tancia.

(5) Es decir, de fortalezas ó castillos.

(6) Queda el nombre en blanco. Casi todos estos sujetos habían sido malos consejeros y adnladores del rey don Felipe el Hermoso, por lo cual eran odiados en Castilla, en especial don Juan Manuel,

sas; y pareceme, que pues ha servido tanto tiempo, y puso su persona y vida por servicio del rrey don Felipe mi señor, y lo mismo el señor don Juan Manuel y don Diego de Guivara y don Pedro Velez, ques rrazon que su alteza les haga mercedes y los favorezca: y yo beso las manos de su majestad por la voluntad que muestra de les hazer mercedes: y yo supplico a su alteza que ansy lo quiera siempre continuar, pues es cosa tan justa, y que a Dios y al mundo parece muy bien que ansy se haga: y en tanto estimaré qualquier merced que a ellos se hizjere, como sj a mj persona tocase y se hiziesse: y sobre esto yo escribo a su alteza vna carta de creencia, para que vos y el dicho Herrera juntos hableys de mi parte a su alteza y le ynformejs que ansy por los deservicios (1) que Conchillos hizo al rrey don Felipe, como por otras muchas cabsas que acá sabrá que no es persona que conuiene para su servicio, ni se deue servir del, y a todo el mundo parecería muy mal sj su majestad hiziesse tal cosa; y esto dezid y ynformad a su alteza secretamente.

Ansý mismo direys a su majestad de my parte que yo he sabido que el quiere enbiar a Rroma por embaxador a don Pedro de Vrrea, y qu'esto no es cosa que conviene al servicio de su majestad, que tal se haga, que es muy necesario que enbie persona que sea castellano o flamenco como á su alteza mejor le pareciere, pues tiene en estos sus rreynos de Castilla y allá personas principales y de mucha prudencia y merecimiento, ansy perlados como de otra qualidad, y servirán muy bien a su alteza, y que certifico á su majestad que si otra cosa se provee, que todos los negocios se destruyran, y avrá muchos ynconvenientes; y que le suplico quiera mjrar mucho en esto, porque siu duda conviene á su servicio que así se haga y no se haga otra cosa, como otras vezes os he escripto que de my parte lo digays a su alteza: la cabsa es porque en Rroma ay muchos castellanos, y sy el embaxador es castellano, puede mandar a Rroma, porque todos se allegan a el, y si es aragones, está en odio de todos, y lo hemos visto por la obra; y por otras cabsas que ay.

Acá hay necesidad de mil d coselletes (2) y xv mil piastrones, y es menester que se compren allá, y que sean muy buenos, y sobrello hablé con el camarero Herrera para que entienda en ello, y os ynforme como se ha de hazer: luego procurad de entender como se ayan, y que sean de muy buenos maestros y a muy buen precio, que luego se enbiarán los dineros; dizen que valen los coselletes enteros a ducado, y por otros a tres reales, o tres a vn ducado.

De aca no ay por agora mas que os escreuir, sjno

(1) Desde aquí principia á alternar cifra con letra; las palabras de cifra van de letra cursiva.

(2) Mil y quinientos coselletes, ó sea armaduras ligeras para defender solamente el pecho, espalda, brazos y cabeza al soldado. Ignórase á qué llamaban piastrones, aunque la voz se halla usada en el Paso Honroso de Suero de Quiñones, pág. 12: «En la segunda carrera encontró Suero al Aleman en el cabo del Piastron.» En italiano *pietra* y *piastrella* es una teja, y quizá se llamó *piastron* al escudo hecho de aquella figura.

que todas las cosas d'estos rreynos están en mucha paz y sosiego, como sjempre han estado, y que no falta sjno la bien aventurada venjda de su majestad; y que hago saber a su alteza, que con los xxx mil hombres que se han fecho por el rreyno (3), syn costar nada a su alteza, y con la gente otra de cavallo que se hizo de lo de los gentyles hombres y acostamientos, que está el mas poderoso principe que ay en el mundo: y que agora entiendo en lo de las galeras, como a su alteza tengo escripto, porque no puede ser ninguno poderoso por la tierra, syno lo es por la mar; y que Diego de Vera es ya partido del puerto, y lleva mas de syete mill hombres, y va tras el mucha gente, y allí quedaron naos para la rrecibir, y van la via de Alger, y despues han de yr hazia Secilia a dar una vista por todo aquello, como a su alteza tengo escripto (4).

Ansý mismo direys a su majestad que rrecebi esta vltima carta que agora me enbió, en la qual me manda escrevir todas las cosas de allá, de xvi de setiembre, la qual me pareció tan bien, que no lo sé dezir, porque es la mas excelente carta que nunca vi; y porque todos conocen (5) el zelo y santa jntencion de su alteza acordé de la ymprimjr, porque todos la vean y sepan lo que su alteza en ella escribe; porque todos los que la han visto, y el consejo rreal, les parece que se debe comunjear a todos: de Madrid xxvii de setiembre de 1516.—F. CAR-LIS.

Sobrescrito. Al venerable nuestro especial amigo Diego Lopez de Ayala, vicario y canonigo de la nuestra santa iglesia de Toledo.

Del cardenal d'España arçobispo de Toledo.

CARTA LXXVIII (6).

Da aviso de una armada de Francia contra España, que hace el conde Pedro Navarro, español que servia en Francia, donde se perdió y fué prisionero.

Venerable Diego Lopez de Ayala: ayer, que fueron xxvii deste presente, os escrevi largo de todas

(3) «Levantando en todo el Reino gente que entonces le dio título de la Ordenanza, que aora llaman de la milicia: ordenando que en cada ciudad, villa o lugar hubiesse cierto numero de infanteria y canallas, segun la calidad y caudal de los lugares, y que los tales tubiessen las armas necesarias.... Con esta maña alistó para la guerra treinta y tres mil hombres de valor y a poca costa.» (Quintanilla, *Archetipo*, pág. 250.) Da este autor allí muy curiosas noticias acerca de su organizacion (fól. 257), y vindica á los de la ordenanza contra el obispo Sandoval, que los acusó de gente vagamunda; dice que el pensamiento fué de don Fernando.

(4) Desgracióse esta expedicion por la torpeza de Diego de Vera, que se dejó derrotar por su pésima direccion. Véase á Madrid, capitulo ix del libro v de su *Historia de Africa*. Quintanilla, *Archetipo*, pág. 236, dice: «Salio un día el Barbarroja, y como vio los soldados Españoles desmandados, dio en ellos con grande grita; y fue tan grande el miedo que tubieron, que Barbarroja los desbarató; y casi sin daño, con mucha facilidad mató a mas de seiscientos y cautivó a cuatrocientos, día de San Geronimo, de este año. Hayó la demas gente con Diego de Vera a las naves y dieron la vuelta a España con descredito de nuestra nacion, por culpa, dicen todos, de su codicia, que ya auian principiado a reñir sobre el despojo que no auian ganado.»

(5) Conozcan.

(6) Se halla esta carta al fól. 116 de la coleccion. El epigrafe está al pié de la carta y de letra del padre Quintanilla.

las cosas de acá para que de mi parte ynformasse des al rrey nuestro señor (1): agora se ha ofreçido que yo he sido auisado que el conde Pedro Navarro apareja cierta armada en Marsella y tiene hecha mucha parte della, y ha echado fama que vá contra los moros, y avn que vá muy mal contento del rrey de Francia, su amo; y, sy esto fuese ansj, no es de creer que el rrey de Francia le daría lugar de hazer armada en su tierra: y ya sabeys las mañas del conde, y que en semejantes cosas no se deuián fiar del; porque sy el conde algo hiziesse podría dezir el rrey de Francia que, como yva descontento y despedido del, que no era en su mano estorbarle aquello: conuiene que aulseys al rrey nuestro señor dello, porque yo tengo por çierto que el rrey de Francia quiere tirar la piedra y esconder la mano, y es bien que su alteza lo escriua al rrey de Francia, y sepa su jntencion, porque estemos auisados sy aquello procede de la voluntad del rrey de Francia (2), o a que fin el dicho conde se ha puesto en ello: ansj mismo yo acabo de rrecebir vnas cartas del duque de Nájara, que está en Panplona, por las quales me haze saber qu'el ha sido rrequerido por vn cauallero que se dize el señor de Lete (3) frances, por parte del rrey de Francia en que le ofrece que le darian treynta mil francos y otras muchas cosas, y que estouiese de su mano del rrey de Francia y le siruiese etc.: es bien que aulseys al rrey nuestro señor dello, porque sepa lo que pasa, y que no se deue de fiar ni desenydar, y el duque ha rrespondido muy bien, y sy viniere le cortara la cabeza.

Soria (4), que la presente os dará, vino aqui por parte del virrey de Napoles a entender en çiertos negoçios que tocaban al dicho visorrey y a la gente que allá tiene, como el os dirá, y sobrello va agora al rrey nuestro señor, y a le ynformar y consultarle çiertas cosas que del sabreys: mucho os encargo que en todo le ayays por encomendado, y procureys que jnforme a su majestad: de Madrid, xxviii de Setiembre de 1516.

Sobrescrito. Al venerable nuestro especial amigo Diego Lopez de Ayala, vicario y canonigo de la nuestra santa iglesia de Toledo.

Del cardenal d'España arçobispo de Toledo etc.

CARTA LXXIX (5).

Propuesta del licenciado Mañecos para el obispado de Tuy, y arregio del consejo de las Ordenes y sus rentas.

Venerable Diego Lopez de Ayala: en xxvii y en xxviii de setjembre os escrevi largo de todas las cosas de acá, porque ynformasse des al rrey nuestro

(1) Desde esta palabra principia la cifra.

(2) Así repetido en la carta original.

(3) La carta original está en este lugar rota y tiene las letras algo gastadas; mas parece que juntando los pedazos rotos y leyéndolo con atencion, dice de *lete*.

(4) Este párrafo está de letra clara.

(5) Hállase esta carta al fól. 118 de la coleccion.

señor sobre todo, haciendole saber entre otras cosas, quand necessaria es la venjda de su magestad a estos sus rreynos: ofrecese agora que ha placido a nuestro Señor de llevar para si al maestro de Azpeytia, obispo de Tuy (6), y porque ay necesidad de personas para estas presidencias, y para otras cosas que convienen al serujcio de su magestad, y el licenciado de Mañecos es la persona que sabeys, ansi en letras como en todo lo demas; y desseo para esto que fuese proveydo de alguna iglesia, porque toviese mejor aparejo para servir al rrey nuestro señor en la ynquisicion y en otras muchas cosas que se podrian ofrecer, porque entre otros muchos no podría hallar su alteza otro mejor, y es serujcio de su alteza que de esto sea ynformado; y tambien porque esta iglesia de Tuy vale muy poco, que, si fuera de mayor importancia, no me curara de entremeter, acordé de os lo hacer saber para que luego de mj parte hableys al rrey nuestro señor sobr'ello; y le digais la persona que es, y que supplico a su alteza me quiera hacer esta merced de le mandar probeer de la dicha iglesia, porque es persona de quien se puede servir su magestad en muchas cosas, y en esto poned mucha diligencia (7): decid al señor obispo de Cordoba (8), que, allende de ser el licenciado Mañecos la persona que sabe, por ser tanto suyo acuerdo de supplicar esto a su alteza: de Madrid vi de octubre, 1516.—F. CAR-LIS.—*Varacaldo S.*

CARTA LXXX (9).

Asuntos de Roma.

Venerable Diego Lopez de Ayala: esta carta, que aqui os enbiamos, rreçibi del embaxador de Rroma, de quatorze de setiembre, y segun parece por ella y por otras que rreçibi de Rroma, las cosas de aque-

(6) Por la carta xxvi quedó probado, contra Florez, que en 1509 habia obispo de Tuy, fuera éste el don Juan Manso, citado por Sandoval en 1510, ó fuera el don Juan Sepúlveda, á quien puso él en 1512, y que despues de firmar en el Concilio de Letran, en 1514, *Rev. P. Dominus Ioannes Tudensis*, fué promovido á la iglesia de Malta.

Afortunadamente esta carta deshace otra equivocacion de Florez, que pone por obispo de Tuy, desde Mayo de 1515 á mediados de Octubre de 1516, á un don Martin Çurbiano ó Zurbano, negando que hubiera sido obispo el que decian haberlo sido en 1516, y que Sandoval llamaba *Azpeytia*, Gil Gonzalez *Azpeca*, y Argaez *Azpeytia*. Por esta carta, documento irrecusable, aparecen claramente el nombre y la defuncion del obispo Azpeytia, á principios de Octubre de 1516.

(7) El Rey, á pesar de la recomendacion de Cisneros, tuvo á bien dar el obispado al italiano Aloisio Marliano, hijo de su médico, el cual le aduló con la hiperbólica leyenda *Plus Ultra*, que aceptó el Emperador y puso en sus armas y escudos. Refiere Gil Gonzalez Dávila, en el *Teatro Eclesiástico* de Ciudad Rodrigo, que dijo el Monarca al don Luis, al tiempo de darle este obispado: «Más os daré; que merece mucho el *Plus Ultra* que me distes.»

A fuer de obispo cortesano, anduvo siempre con el Rey, sin residir en su iglesia, fuera de la cual murió, en 1521.

(8) Don Martin Fernandez de Angulo, que segun Argaez, fué obispo de Córdoba de 1510 á 1517.

(9) Esta carta tiene tambien la fecha de 6 de Octubre de 1516, como la anterior. Hállase á los folios 120 y 121 de la coleccion, en cifra.

Nada tiene de extraño que se escribieran dos cartas en un día, y que terminada una se creyera necesario escribir esta otra, que, estando en cifra, debió escribirse ántes.

lla corte van muy mal; asy es neçesario que el rrey nuestro señor vaya a la mano al papa y le escriua su parecer, porque dar la presentacion de las yglesias de sus rreynos al rrey de Françia, y no querer conceder acá la cruzada y darla al rrey de Françia, nunca se auiedo dado, ni teniendo el rrey guerra con moros ya mas (1) ya puede ver su alteza a que fin se haga esto (2) y que conuiene que su magestad escriua al papa su parecer y no de lugar ni consienta tales cosas, porque si agora al comienço no le van a la mano podria auer otros mayores ynconuenientes, y por esto ay mucha neçesidad que su alteza tenga en Rroma vna persona por embaxador que sea castellano, y tal qual conuiene, porque sepa endereçar estas cosas, y ynformar al papa como cunple al seruiçio de su magestad y como es rrazon; y por esto es menester que su alteza no determine por agora esto del embaxador y lo dexo para acá, pues su venida es tan presta, y acá se podra su alteza ynformar de lo que mas conuenga a su seruiçio, y ansy mismo direys a su magestad que yo he sido ynformado qu'el papa tiene acordado de embiar a estos rreynos por nunçio a vn sobrino del cardenal de Santiquatro (3), el qual es la mas poca cosa y la mas liuiana criatura del mundo, porque acá le conoçimos y tratamos quando vino otra vez por nunçio, y que en ninguna manera conuiene que su alteza consienta a tal cosa, y que luego dene escriuir al embaxador de Rroma sobrello para que hable al papa de parte de su magestad, diziendole como no es persona para que conuenga a estos rreynos, y que su magestad no cure de le enuiar porque no se dará acá lugar acá (4) a otra cosa: todo lo de acá está muy pacifico, que no puede estar mejor: acá supimos que los trezientos turcos o quatroçientos del otro dia, que mataron y tomaron nuestras galeras, heran seysçientos, y despues se tomaron vnas çinco fustas de ynfielos: de todas las otras cosas os tenemos escripto largo y deseamos saber del. [=]. (5) como esté, y la çertynidad de la venida del rrey nuestro señor, la qual es acá tan deseada que no se puede dezir: aquí escriuo vna carta a madama Leonor en rrespuesta de otra suya como por ella vereys: dadle mi carta y besad las manos a su alteza, y ofrecedme mucho a su seruiçio, porque la creença vá ya a uos, y dezilde de las cosas de acá lo que os pareçiere, y en esto del obispado de Tuy para el licenciado Maquecos, poned mucha diligencia, porque conuiene al seruiçio de su alteza que ansy se haga, y ynformalde muy bien de la persona y de la qualidad del obispado, que es

(1) Parece que quiso escribir *jamás*.

(2) Para conseguir la derogacion de la pragmática-sancion, Leon X tubo que hacer varias concesiones a Francisco I, que habia subido al trono en 1515.

(3) No consta que este nunçio llegase a venir.

En 1517 vino por legado de Leon X, Juan Rufo, obispo de Cuzco.

(4) Asi repetido tambien este periodo en la carta original: quizá quiso decir *acuerca*, ó bien a que sea.

(5) Con este signo se indica alguno de los que estaban en la corte del Rey. (Nota del señor Goicoechea.)

poca cosa, y del fin que me mueue para suplicarle esta merced (6).— F. CAR-LIS.

Lo que toca al señor ynfanter no oluideys porque es cosa que conuiene mucho al seruiçio de su alteza que esto no se dilate mas, y desto os encomiendo mucho el secreto y encomendaldo vos allá, y tener cuidado de lo acordar con mucho secreto.

Ansi mesmo direys a su alteza como yo he entendido en las cosas de las ordenes de Santiago, Calatrava y Alcantara, y, porque avia falta en el consejo de las dichas ordenes, ansi por ausencia de algunas personas como por otras causas, acordé de poner allí al doctor Tello (7) que es la persona que sabeys, y ha sido otra vez del dicho consejo, tiene mucha noticia de las cosas de las ordenes y es comendador de la orden de Santyago: ansi mismo puse al licenciado Luxan que es tan buen letrado y de tan buena parte como sabeys, porque no avya syno dos personas, y estaba muy fulto aquel consejo, y agora está como conviene; y en lo de las rrentas de las dichas ordenes se ha puesto mucho rrecabdo y se ha dado orden como han pujado en mucha quantydad, y las gobernaciones del Campo de Calatrava y la del Andaluzia de la dicha orden de Calatrava provey a don Hernando de Cordova, hermano del conde de Cabra, y a don Diego Lopez de Padilla, que son tan honrrados cavalleros como sabeys; y porque de las rrentas que pertenescen al rrey nuestro señor de Calatrava y Alcantara querjan sacar las quartas partes deste año, diciendo que pertenecian al thesoro de las ordenes, y qjtarlo al rrey por cierta bulla que tienen, por aver vacado los dichos maestradgos; yo me he ynformado y he hallado que el rrey no es obligado a dar las dichas quartas partes deste año, que montan de xviii mil ducados, y lo he suspendido hasta que se acabe de ver y determynar: ansi mismo os enbié allá una cedula de doze mill doblas que entran al rrey nuestro señor de ciertas lanças que le pertenescen, y no he visto rrespuesta dello, porque su alteza lo avia de firmar: de todo esto informad a su alteza y a quien mas os pareçiere, que sin duda esto de las ordenes se va poniendo en mucho concierto, como conviene al seruiçio de su alteza.

Sobrescrito. Al venerable Diego Lopez de Ayala, vicario y canonigo de la nuestra santa iglesia de Toledo.

CARTA LXXXI (8).

Sobre la mala administracion de los negocios desde Brusélas, y avisos contra los grandes.

Venerable Diego Lopez de Ayala: con quatro correos que de aquí han partydo, os he escripto largamente de todas las cosas de acá, y no he visto rres-

(6) Hasta aquí la cifra.

(7) Con fecha 28 del mes siguiente vuelve a recomendarle, como aparece de la carta LXXXVII.

(8) Hállase esta carta en cifra á los folios 122 y 123 de la coleccion, y es una de las más curiosas, por las noticias políticas que contiene acerca de las tendencias de la aristocracia y preñidos de las comunidades.

puesta de ninguna destas cartas, especialmente de la que os escrivi en xvi de setiembre: y han venido vnos dos correos desa corte, vno endereçado al embaxador y otro sobre ciertos negocios del vicecanciller, y con ninguno dellos he visto carta vuestra (1): lo que despues ha sucedido que se pueda hazer saber para que esteys auisado es, que como toda esta gente que he proveydo de hazer por las çiudades del rreyno en sus proprias casas se aya hecho tan bien, y con ella la justicia está tan fauorecida y todo tan allanado, y el rrey nuestro señor tan poderoso príncipe, qual nunca jamas otro estuuó, no han faltado algunos grandes que les ha pesado dello, porque veen que no tienen la parte en los pueblos que antes tenían, ni pueden hacer lo que ellos querrian, ni apoderarse en los lugares que desean, y veen al rrey sin ninguna necesidad; y agora han procurado algunos dellos, como ha sido el almirante y sus hermanos y parientes, de ynpedir en Valladolid que no se haga esta gente, y ha auido ciertos alborotos y ayuntamientos de gentes para lo estorbar por su parte en la misma villa, porque veen claramente que no haze a su caso, y que auiedo aquella gente el rrey tiene poca neçesidad dellos, y porque conviene al seruiçio del rrey nuestro señor que aquella gente se haga, como se ha hecho en todas las çiudades y villas y lugares del rreyno, y que sean castigados los que se han puesto en hazer aquellos alborotos y en lo ynpedir, porque de otra manera seria dar ocasion que otros se atreuiesen a hazer otras cosas semejantes y no obedeciesen a la justicia, direys a su magestad de mi parte, que no crea ni mande otra cosa, que acá se proueerá en esto y en todo lo demas lo que conuenga al seruiçio de su alteza: que bien creo que no faltarán algunos que se pongan en escriuir otras cosas, deseando mas sus propios intereses y siguiendo mas sus pasiones, que no mirando lo que conuiene al seruiçio de su magestad: todo lo de acá está muy pacifico y muy sosegado, como sienpre ha estado, que no falta sy no la bienauenturada venida del rrey nuestro señor, en la cual ya he escrito muchas vezes mi parecer a su alteza, y en esto no digo nada, porque, segun veo y de allá nos escriuen muchas personas, tememos que cesará por ogano: ansy mesmo hareys saber a su magestad de mi parte como he acordado de traer de Nauarra ochoçientas lanças, y hazerlas aposentar hazia Valladolid y por tierra de canpos, porque acullá no son necesarias, y tambien porque aquel rreyno de Nauarra esté mas descansado y la gente tenga los mantenimientos en mejor precio y mas abundancia: allá os enbiamos, con el postrer correo, que de aquí partyó á seys deste presente, el traslado de la carta que nos enbió agora vltimamente al embaxador de Rroma, porque de todo ello ynformey a su alteza: ansy mesmo direys a su magestad de mi parte, como aquí se presentó vna carta de su alteza en la audiencia de Valladolid sobre el pleyto de Belena, cuyo traslado aquí os enbio, y

(1) Desde aquí continúa en cifra.

que estoy espantado que su alteza mandase dar tal sobre el pleyto de Belena, cuyo traslado aquí os enbio y estoy espantado que su alteza mandase dar tal carta (2) tocandome a mí, que me parece que de los que verdaderamente y con mas fé le siruen no haze caso, y haze mas cuenta de los que no le siruen, que pues esto es cosa que toca a la justicia, que suplico a su magestad no consienta que se ynpeda, y mande que se haga justicia, porque, de otra manera, seria dar muy mal exemplo y mandar cosas que nunca en estos rreynos se acostunbraron hazer ni se vieron, que bien creo que su alteza ha sido mal ynformado, que en otra manera no mandará tal cosa, y procurad que sy su alteza no viene ogano enbie a mandar que en esto de Belena se haga justicia, y direys a su alteza que en esto de Valladolid y en todo lo demas que ha pasado de algunos alborotos que no pongan temores allá a su magestad, ni le hagan entender que ha auido ni avrá escandalo ninguno, ni ay rrazon para que su alteza tal cosa aya de creer que nosotros, que acá lo auemos de rremediar y proueer quando algo ouiese, y que pasamos el trauajo, no hazemos caso dello, ni se deue hazer: que su alteza puede estar descuydado, y que no le hagan entender otra cosa, que bien creo que le escriuen muchas cosas al contrario de la verdad: que me dexen a mí hacer acá, que yo se muy bien y conozco lo que mas conuiene a la paz destos rreynos y al seruiçio de su alteza, y que allá crea los temores que le ponen y que todo es burla: tambien direys a su magestad que he sabido que manda librar muchas quantias de marauedis a muchas personas y grandes destos rreynos, que mire en esto su alteza lo que haze y que no se fie de grande ninguno porque ninguno dellos tiene ojo syno como sacará algo a su magestad, y que no es otro su fin ni su yntencion, y poner en neçesidad a su alteza en todo lo que pudieren; y que librando su alteza tales quantias de marauedis a grandes que tenga por çierto que da dinero para contra su seruiçio y que dá fuerza para contra sy, y allende deste ynconueniente, ya le he hecho saber la neçesidad que estos rreynos tienen; por eso que deue tener la mano en estas libranças y cosas semejantes hasta ser en estos sus reinos, y que esto es cosa muy neçesaria, y que sy da a vnos es obligado a dar a todos, y por esto que es mejor çerrar la puerta, como tengo dicho, y que desta manera estarán mas contentos, y proueer lo que conuiene a su hacienda y a su seruiçio: tambien direys a su magestad; que ya sabe como me enbió a mandar que quitase las ayudas de costas y en lo que tenían en las mesas maestras muchas personas, y se suspendiese hasta su venida; y que ansy se hizo, y que despues ha enbiado a mandar que no se proueyese ofiçio ni cosa que vacase, y que tener hombre poder para quitar y no para dar es muy gran falta, y que a todo el mundo parece mal, y que pues ay tantas personas que siruen a su alteza en estos rreynos, asy en paz como

(2) Asi repetido tambien en la carta original.

en guerra, que es necesario que aya poder para tenerlos contentos y hazerles mercedes, como sienpre se hizo, y de otra manera siruen de mala gana, y los oficios están por proueer mucho tiempo y es grande ynconueniente, y esto se entiende en caso que su alteza por agora no aya de venir, y que, pues es seruido de me encomendar esta gouernacion, que le suplico me crea en lo que le escriuo, y aquello mande proueer, y tenga por cierto que no le tengo de dezir ni hazer syno lo que conuenga al seruicio de su majestad, y el de Dios primeramente, y al bien y paz destos rreynos; y en lo del ynfante tened memoria de solicitar con su alteza que en todas maneras mande proueer en esto como le tengo escrito, sy cesa su venida por ogano, porque esto es lo principal y lo que mas conuiene a su seruicio que se prouea y remedie luego, y en esto mirad que aya sienpre mucho secreto, y dezidse de mi parte al señor *Xebres* (1) porque esto es lo que principalmente se deue luego proueer y con mas açeleraçion: en lo que escriuo al rrey del comendador Eneztrosa entended allá: de Madrid, *XIIII* de octubre de 1516.— F. CAR-LIS.

Procurad allá alguna buena artilleria para traer acá y ynformaos y escriuidme sobrelo.

CARTA LXXXII.

Del adelantado de Cazorla (2).

Venerable Diego Lopez de Ayala: anteayer, que se contaron XVIII del presente, recebi vuestras letras de xx del mismo mes de octubre, y porque yo venja de camjno aquj a Tordelaguna, a ver unas obras, a donde estaré unos dos ó tres dias, no obo lugar para rresponderos con este correo a vuestras cartas (3): y tambien porque aun no es llegado aquel cavallero que su alteza enbia, con el qual deseo comunycar muchas cosas, y ansi; çerca de lo que me escribis como de lo que acá passa, os escreviré largo de aquj a dos djas, y enbiaré correo: agora se ofrece que yo he sabido como don Antonjo de Velasco es fallestido, y tenia una capitanja de honbres d'armas de la qual acordé de probeer al adelantado de Cazorla, porque ya veis quanto conviene al seruicio de su alteza que yo tenga algunos capitanes de mj mano; y, porque creo que sobr'ella será su alteza ymportunado de diversas personas, acordé de os lo hacer saber: es menester que luego de mj parte hableys al rrey nuestro señor sobr'ello, y le supliqueys aya por bien esta provysion, pues es para tan cierto seruidor de su magestad, y el rrey don Felipe, mj señor de gloriosa memoria, a mj yntercesion le avja hecho merced de otras, de lo qual le ynformará muy bien el señor don Juan Manuel, que allá está, y en esto poned mucha diligencia: y, por-

(1) Escrito con el signo especial β , segun queda dicho en la nota quinta, pág. 250.

(2) Este epigrafe tiene, de letra del padre Quintanilla; el nombre de Torrelaguna no está en el epigrafe, pero sí al final de la carta, la cual está al fól. 124 de la coleccion.

(3) El original dice: *averas etc.*

qu'el Adelantado os escribe mas largo sobr'esto, a él me rremito: tambien os escribe el secretario Baracaldo ciertas cosas para que ynformeys a su alteza: de Tordelaguna, *XXXI* de octubre de 1516.— F. CAR-LIS.— *Varacaldo S.º*

CARTA LXXXIII (4).

Viaje de Varacaldo á Brusélas para tratar verbalmente algunos asuntos.

Venerable vicario: yo enbio allá al secretario Varacaldo, sobre ciertos negocios que del sabrás (5): sy fuere menester hablar a su alteza de mj parte y a otras personas, hacerlo has como él te digere; y escriveme con él largamente de las cosas de allá: de Alcalá *II* de noviembre.— F. CAR-LIS.— *Hierónimo Yllan S.º*

CARTA LXXXIV (6).

Sobre el estado de las rentas reales y cuentas de ellas.

Venerable Diego Lopez de Ayala: el rrey nuestro señor me enbió a mandar los dias pasados que librasse a mossen Lujs Sanchez, su thesorero general, todo lo extraordinario que es del servicio, y todo lo de las Yndias y de los maestradgos, y despues de haber platjeado acá sobrelo, y vistas las necesidades del rreyno, que no se pueden escusar, fue acordado, a contentamiento de Sjon Rrujz despensero mayor, su factor, que se librasen treynta cuentos de lo del servicio, porque obiese lugar para lo que su alteza enbia a mandar de lo de la libranza de la rreyna doña Germana, y sobrelo escribo a su alteza, rremjtiendome a vos: hacedlo saber a su magestad de mj parte, y que en lo ordinario de las rentas rreales no se ha tocado hasta agora un solo pelo; y que todó está entero y no se ha tocado a nada, y para algunas cosas que se han necesitado las he proveydo de lo de la cruzada y de otras alvajuas (7), y en la hacienda rreal se ha puesto y pone tanto rrecabdo, que nunca jamas le obo mayor, como mas particularmente, playendo a Dios, será su magestad ynformado; y sy su alteza es seruido que lo uno y lo otro venga a mano de una persona de allá o de acá, como mejor le pareciere, para que, cumpliendo primeramente con lo necesario destos rreynos, su alteza de lo demas disponga á su voluntad, muy bien me pareceria que ansi lo mandase su magestad proveer, y sobrelo escribo a su alteza rremjtiendome a vos: informadle de todo, y hacedme saber lo que su alteza manda que en ello se haga.

Ansj mjismo escribo a su magestad haciendole sa-

(4) Esta carta se halla al fól. 126 de la coleccion.

(5) Este viaje de Varacaldo no se llevó á cabo hasta dos meses despues. En las cartas siguientes de Noviembre y Diciembre firma este secretario, y por las de Enero siguiente consta su salida para Brusélas.

(6) Esta carta se halla al fól. 125 de la coleccion: el número sieto está en letra, como en la carta.

(7) La palabra *alvajuas*, y más propriamente *albaguía*, significa el resto ó residuo de las contribuciones ó rentas atrasadas.

ber como, a cabsa de esperar cada dia la bienaventurada venjda de su magestad, no he curado de enviar hasta agora mas particular cuenta de todas las cosas destos reynos, ansi de lo que toca a la gouernacion dellos como a la hacienda y rrentas rreales; y que, pues su venjda se dilata para el principio del verano, que luego que fuere llegado mosseur de Laxao (1), y aya oydo lo que su alteza me enbia a mandar con él, acuerdo de le enviar con una propia persona (2) toda la cuenta muy cumplidamente de todas las cosas, porque su alteza, sjendo ynformado de todo, mande lo que fuere servido.

Allá escribo al rrey nuestro señor supplicandole haga merced de la encomjenda de los bastimentos de la orden de Santiago a don Rrodrigo Manrique, que es la persona que sabeys, y ha servido tanto: dad la carta a su magestad y supplicadsele de mj parte con mucha ynstancia, y entendid en ello con mucha diligencia, de manera que aya efeto: de Madrid, syete de noviembre, 1516.— F. CAR-LIS.— *Varacaldo.*

CARTA LXXXV (3).

Sobre el retardo de la venida del Rey y deseos del arribo de M. Laxao: provision de algunos destinos, y transaccion en lo del priorato de San Juan.

Venerable Diego Lopez de Ayala: con un correo que partyó de aqui a syete de noviembre os escrivi largo, para que informasedes a su alteza de algunas cosas, y ansi mesmo dixesedes a su magestad de nuestra parte como, a cabsa de estar cada dia esperando su bienaventurada venyda, para le consultar en presencia las cosas que convienen a su servicio, no avia curado de le enviar mas largamente de lo que acá se ha hecho y proveydo, y que, en venyendo mosseur de Laxao, al qual ansi mysimo cada dia estamos esperando, haré saber a su alteza, con persona propia, todo lo que pasa, y llevará mas entera rrelacion de todas las cosas de acá: lo que agora se cfresce que haceros saber es, que yo he acordado de proveer del corregimiento de Toledo al conde de Palma, por ser tan honrrada persona, y que tanto meresce, y porque aquella cibdad tenga una tal persona por corregidor qual conviene a su honrra: y ansi mesmo acordé de proveer al conde de Valencia de la gouernacion e corregimiento del principado de Asturias, por ser tal persona, y porque aquel cargo esté honrrado, y como conviene al servicio de su alteza.

(*Cifra.*) Por vuestra carta me hizistes saber como allá se auia dado vn cierto medio por su alteza sobre lo del priorazgo de San Juan, y hame parecido muy bien, y ansj lo dezid allá a las personas que os pareciere, y entendid en ello con toda dili-

(1) En el archivo de Simánkas, *secretaría de Estado, corona de Castilla*, legajo núm. 3, al fól. 18, hay una carta de monsieur de Croy al Cardenal Cisneros, escrita en frances, y con fecha de Brusélas, 6 de Noviembre de 1516, anunciándole la salida de *monseur Lachaux*.

(2) Quizá fué para esto el viaje de Varacaldo.

(3) Esta carta se halla al fól. 128 vuelto de la coleccion. El primer párrafo está de letra clara, el segundo en cifra hasta la fecha, la cual está de letra clara.

gencia, porque yo tengo mucho amor a don Antonio, y deseo hazer en sus cosas con muy entera voluntad, y ese medio que me escreuiste me pareçe muy conuenible, y qual conuiene al seruicio del rrey nuestro señor, porque ya ouiese algun asiento en este negocio, y que cerca desto y de todo lo demas todo lo que su alteza enbiare a mandar y fuere seruido de proueer acá se cumplirá y porná por la obra, y esto dezid y auisad con todo secreto, como a uos mejor os pareciere, y mucho estamos esperando la venida de musior (*sic*) de Laxao para saber la voluntad de su alteza en muchas cosas: acá todo está muy bueno y muy pacifico; y no dexey por allá de prouér para que Laxao se dé toda la prisa que pudiere: de Madrid, *XII* de noujembre de 1516.— F. CAR-LIS.

Sobrescrito. Al venerable Diego Lopez de Ayala nuestro vicario y canonigo de Toledo.

El cardenal d'España arçobispo de Toledo.

CARTA LXXXVI (4).

Recomendacion á favor del Condestable de Navarra.

Venerable Diego Lopez de Ayala: ya sabeys lo mucho que ha servido el señor condestable de Navarra y la persona qu'es y lo que meresce: enbia agora a su alteza sobre ciertos negocios que a él le convienen mucho: os encargamos que en todo lo que allá se ofreciere que le toque hagays todo lo que pudieredes (5), y hableys sobre sus cosas a las personas que fuere menester, para que ayan buen despacho, ynformando de qujen es y lo que ha servido, que en ello me hareys mucho placer y seruido: de Madrid, *XII* de noviembre de 1516.— F. CAR-LIS.— *Varacaldo S.º*

CARTA LXXXVII.

Intercede por el doctor Tello (6).

Venerable Diego Lopez de Ayala: ya sabeys que persona es el doctor Tello, y por ser tal nos acordamos de le traer aquj al consejo de las ordenes (7) a donde ha servido mucho tiempo, porque creo que es seruido de su alteza. Enbia allá sobre

(4) Esta carta se halla al fól. 129 de la coleccion. El epigrafe, de letra del padre Quintanilla, dice: «Al condestable de Navarra.» En el archivo de Simánkas, *secretaría de Estado, corona de Castilla*, legajo núm. 3, al fól. 175, hay una carta original del Rey á Cisneros, dada en Brusélas, á 5 de Junio de 1516, recomendándole al Condestable.

No debe chocar el que esta carta lleve la misma fecha que la anterior y sea para el mismo Diego Lopez de Ayala, pues parece una carta de recomendacion dada al mismo Condestable en propia mano, y la anterior, escrita en cifra, debió escribirse ántes y más despacio.

(5) *Pudier-des.*

(6) Así dice el epigrafe puesto á la cabeza de la carta por el padre Quintanilla. Hállase ésta al fól. 130 de la coleccion. Véase la carta LXXX, de 6 de Octubre anterior.

(7) El origen del consejo, ahora tribunal, de las Ordenes suele atribuirse al emperador Carlos V, y á la época en que el papa Adriano, su maestro, le dió la administracion de las ordenes militares con carácter de perpetuidad. Por esta y otras cartas de Cisneros se ve que el Consejo existia desde el tiempo de los Reyes Católicos, como lo indica tambien la nota segunda del título 8.º, lib. II de la *Notísima Recopilacion*.

ciertos negocios que le tocan, como de su procurador sabreys: mucho os encargamos que en todo lo que le tocase y fuerdes rrequerjdo por su parte entendays con toda diligencia, y procureys que aya buen despacho que en ello me hareys mucho placer y serujcio, y porque él os escribe mas largo a su carta nos rremjtimos: de Madrid, XXVIII de novjembre de 1516.— F. CAR-LIS.— *Varacaldo S.º*

CARTA LXXXVIII (1).

Intercede por unos que habían sido castigados á instancia de los monjes de Guadalupe.

Venerable vicario: por los alcaldes del crimen de la chancilleria se dió una sentencia contra ciertos vecinos de Halia (2), a ynstancia de los frayles de Guadalupe, en que les condenaron en ciertas penas pecunjarías, como por el traslado de la sentencia, que allá os enviamos, vereys: hablad a los alcaldes de nuestra parte, para que, pues el destierro está puesto a su voluntad, le alçen, pues conocen la poca culpa que toujeron, y sy los alcaldes alçaren el destierro, suplicad a su alteza solamente por la pena pecunjaría, y si los alcaldes no alçaren el destierro, suplicad a su alteza por todo; y porque el contador os escrjue sobresto, a él nos rremjtimos: de Alcalá, x de diciembre.— F. CAR-LIS.— *Juan Diaz S.º*

CARTA LXXXIX.

Da cuenta al Rey de sus actos de gobierno, principalmente en lo relativo á la provision de destinos, lamentando el verse contrariado en esta parte (3).

Venerable Diego Lopez de Ayala: rrescebimos vuestra letra de xx de noviembre, y cerca destas cosas que nos escreuis que allá se han proveydo, y de todo lo que allá passa, como quiera que sea tan grande ynconveniente para la governacion destes rreynos consentjrse allá provjsiones y otras cosas, por donde se dimjnuye y qujta toda la autoridad y se dá atrevimjento a que njnguno obedezca, acordamos de escrevjr claramente a su alteza agora quand grand daño se haga con cosas semejantes, y en quanto perjuicio del poder del que gobierna y de su rreputacion, como vereys por el traslado desta carta que aquj os enbjamos, y conforme a aquello le direys todo lo que mas os paresciere que convenga; de manera que conozcan que nj es serujcio de su alteza, ni cumple al bien destes rreynos nj a la pacificacion dellos permjtjr tales cosas, y despues que sea llegado Laxao enbiaremos con persona propria muy entera cuenta y rrelacion de todas las cosas, ansj de la justicia como de la hacienda, y de todo lo demas para que su alteza provea como sea serujdo, y de nj tome la voluntad, y la persona que pusiere en su lugar confie della, que sj del rrey catholico tovieran a qujen poder rrecurrir con sus pasjones; y su-

(1) Esta carta se halla al fól. 127 de la coleccion.
(2) Pueblo importante, á dos leguas de Guadalupe.
(3) Es otra de las cartas más importantes de esta coleccion, la cual está al fól. 132.

pieran que les avjan de oyr, poco se pudjera sufrir en la governacion (4).

Ans j mismo hareys saber a su alteza que lo de Malaga (5) se ha hecho muy bjen y sijn derramamiento de sangre y han venjdo todos a obediencia; y para ello envjamos a don Antonjo de la Cueva por capitan general, con cierta gente de a pie y de caballo (6) y con muy buen rrecabdo de lo que era menester, y con ynstruccion para que tentase por todas las vjas y maneras (7) de lo despachar, de manera que no llegase a rrompimjento: y como su jornada fuese en tanto serujcio de su alteza y favor de la justicia en poco espacio de tiempo tenja mas de vj mil hombres de ynfanteria, y los mas heran de la gente que está hecha por el rreyno (8) y quatrocientos de cavallo; y los de Malaga ovieron por bueno de venjr a obediencia, se tovo cierto medio, como vereys por las escripturas que aquj os envjamos, y mucho antes se oviera esto hecho y ovieran venjdo a lo que agora vjenen sijn fuera por ciertas cartas que de allá se les avia escripto, el traslado de las quales aquj os envjamos, y por aquj pueden ver quand grand daño se sigue a la governacion hacer allá contradicion de lo que en serujcio de sus altezas y en favor de la justicia acá se provee con consulta y parecer de unos y de otros (9), y conociendo las cosas mas particularmente, y tenjendo dellas la notjcia qu'es menester; y ha de creer su alteza sijn duda ninguna, que si esto no lo manda rremediar que será forzado que todo se pierda y se destruya, y por ventura venga a tal estado que sea muy dificultoso de proveer.

Tambien direys a su alteza que como yo fuj ynformado de las cosas que el papa avia concedido al rrey de Francia, y que le avia dado el patronadgo de las yglesias y de la cruzada (10), nunca tenjendo guerra con ynfeles, como España, que nunca hace sijn derramar sangre en favor de la fee, que yo acordé de escribir a su santidad (11), quexandome que a su alteza no le trataba como a hijo, y le negaba la cruzada, y lo que mas sobresto me pareció; y su santidad me rrespondió como por estos breves

(4) Hay una nota al márgen que dice: «conforma esto con la carta del obispo de Avila.»

(5) Al márgen dice: «Malaga.»

(6) Al márgen: «don Antonio de la Cueva con gente.»

Don Antonio de la Cueva, señor de Ladrada, era, segun Gonzalo Fernandez de Oviedo, en sus *Quinquagenas*, hijo segundo del célebre don Beltran de la Cueva, primer duque de Alburquerque y favorito de Enrique IV, y estaba casado con una hija de Juan de Ayala, *el Viejo*, aposentador mayor de los Reyes Católicos. Dice el mismo Oviedo que el don Antonio «fue un noble e generoso caballero de la orden de Santiago, ilustre varon, e capitan de cien ginetes de las guardas e gente de caballo ordinaria del Estado de los Católicos Reyes.» Quintanilla le llamó equivocadamente don Alonso de la Cueva. Véase la carta LXV, fól. 245, nota 2.º

(7) Hay una abreviatura que parece decir: «maneras que de lo despachar.»

(8) La gente llamada de la Ordenanza, cuya organizacion procuraba impedir la aristocracia de Castilla la Vieja y Andalucía, como ya dejó manifestado en la carta de 14 de Octubre de 1516, pág. 258.

(9) Al márgen: «el daño que era contradecir lo qu' acá se hacia.»

(10) Al márgen: «cruzada al rrey de Francia.»

Véase sobre esto la carta antecedente.

(11) Al márgen: «quexa del cardenal al papa.»

vereys, y el embaxador en su cifra me escrivió lo que aquj vereys, por donde parece que su santidad huelga de otorgar la cruzada con que su alteza le enbie la obediencia (1), y con que se haga una gruesa armada, la qual puede serujr a dos fines qu'es contra los ynfeles, porque este verano se teme que, como el turco esté victorioso, se pondrá en hacer guerra a la xptiandad (2): y ansj mesmo para sj fuere necesario entre xptianos en defensjon de la yglesia y de los estados della que a (3), y por esto direys a su alteza que me parece que seria bien que su alteza enbiase a dar la obediencia, y podranla dar aquellos dos embaxadores (4), y para adelante debe su alteza de mjrar qual dellos converná mas que quede allj, porque paresce rrezio tiempo hacer mudanza, y quitar sijn necesidad al que sabe las cosas: y haced saber a su alteza que el papa me enbie a avisar que lo de Napoles y Secilia está en mucho peligro en averse despedido la gente, qu'es menester de proveerlo y mjrarlo como convenga (5).

Lo de Alger fue mucho menos de lo que quisieron decir, porque presos y muertos no pasan de mjll personas, y aquello cabsó la codicia desordenada de la ynfanteria (6) porque, por atajarlos que no se les fuesen, se divjdieron en cuatro partes, lo qual fue cabsa del daño que recibieron, que, sj se ordenaran y fueran juntos, facilmente hicieran lo que quisieran; y porque la catholica magestad, que en gloria sea, tenja mucha experiencia de los daños y grandes ynconvenientes que se seguian de hacer la ynfanteria de gente vagabunda y perdida y de fugitivos y malhechores, los quales por do quiera que van hacen mill robos a los pueblos por donde pasan, tenja acordado de hacer otra gente de ynfanteria por los pueblos y cibdades del rreyno (7), porque siendo la gente conocida y personas de sus casas y haciendas, y que saben que los castigarán si hicieran cosas que no deban, atajanse infjnjos daños y maldades y rrobos y otros ynconvenientes, y para lo hacer tenjan hechas las ynstruccion y memoriales para ello, y, con sus males y enfermedades, no pudo ponerlo en execucion; allendé que se sigue otros infjnjos y grandes provechos de hacerse la dicha gente: y pues se.... (8) que tanto conviene al serujcio de sus altezas y al bien destes sus rreynos, y se dá tanta autoridad y rreputacion dentro y fuera dellos, que su alteza en njnguna manera debe dar lugar a que Valladolid salga con su yn-

(1) Al márgen: «concesion de su santidad.»

(2) Al márgen: «el turco victorioso contra el soltan.»

(3) El original dice: «estados della que A y por esto. Parece que quiere decir: los estados que la iglesia ha ó tiene, y por esto direis.»

(4) Al parecer habia en Roma dos embaxadores, uno por los estados de España y otro por los de Flándes.

(5) Al márgen: «Napoles y Sicilia.»

(6) Al márgen dice: «lo de Alger», y más abajo: «causa de perder los nuestros.» Alude á la desastrosa derrota de Diego de Vera en Argel.

(7) Al márgen dice: «lo de la gente de las cibdades, fue consejo del rrey catholico.» Se ve que el Rey Católico y Cisneros preferian el reclutamiento por quintas, ú otro equivalente, al de enganches y levatas.

(8) Está roto el original; parece que decia se ve ó se conoce.

tencion (9) sijn tovieren privjlegio para ello, porque no solamente se perderia lo que toca a la gente de aquel pueblo, qu'es muy poca, pero seria cabsa que todas las otras cibdades y villas del rreyno hiciesen lo mismo, de donde rredundaria, que no solamente se perderia lo de la gente, mas seria ocasion a otros muchos ynconvenientes y atrevimjentos, y no debe su alteza de curar dello nj oyrlos, que acá se tendrá manera como todo se haga como convenga al serujcio de su alteza.

Cerca de lo que nos escrivis de los oydores que allá se han proveydo, bien nos parece la provision del licenciado Peralta, porqu'es hombre de letras y para qualquiera cosa y de buena parte; mas la otra provjsjon que allá se ha hecho, porque acá tenjamos proveydo al licenciado Xuares Xuares, que hera oydor en Granada, y es tan buen letrado y tan buena persona, aveys de procurar que en aquella no se haga mudanza, y puedese cumplir con la persona a quien se dió con una expectatjva, o de otra manera, como mas su alteza fuere serujdo.

En esto de la claveria para don Diego de Gujvara (10) hablad allá de nuestra parte a su alteza sobrello, y suplicadle le quiera probeer della, pues es la persona que sabe, y ha serujdo tanto y la merese tambien; y que no consjenta su alteza que en esto aya mudanza alguna, pues en él está tambien empleado.

Cerca de lo de las Yndias direys a su alteza (11) que porque acá fujmos ynformado de la mala governacion que en ellas avia, y de los agravios y maltratamientos que los yndjos rrescebjan, que fue acordado de enbiar allá ciertos rreligiosos de la orden de San Geronjmo (12), que son personas de toda prudencia y rreligion, con ciertas instrucciones para que lo vean y provean todo como mas convenga al serujcio de Dios y de sus altezas.

Ans j mismo direys a su alteza como acá se ha proveydo en lo de las rrentas rreales que se encabeçan los lugares por quatro años (13), y que con esto se qujtan y atajan mjll excjsiones (14) y rrobos que hacen los arrendadores, y la hacienda de su alteza está mas saneada y mas segura; y que las rrentas fueron acrescentadas en muy gran quantja, mas mucho de lo que soljan valer.

(9) Al márgen dice: «lo de Valladolid.» Alude á la oposicion que los de Valladolid hicieron á que se organizasen las compañias de gente de la ordenanza, induciéndoles á esta rebelion el Almirante y el Conde de Benavente, que no gustaban de tener aquella gente popular armada junto á sus estados.

(10) Al márgen: «la claveria para don Diego de Guevara.»

(11) Al márgen: «lo de las Yndias.»

(12) Alude al establecimiento de la audiencia en la isla de Santo Domingo, para la cual fueron enviados los padres jerónimos. Véase á Gonzalo F. de Oviedo, en su *Historia general y natural de las Indias*, lib. IV, cap. II: «Estos religiosos fueron fray Luis de Figueroa, prior del monesterio de la Mejorada.... Fr. Alonso de Sancto Domingo, prior del monesterio de Sanct Johan de Ortega, que es a cuatro leguas de la cibdad de Burgos, y el otro fue Fr. Bernaldino de Manzanedo, prior de Monta-Marta, que es a dos ó tres leguas de Camora.»

(13) Al márgen: «encabeçonamiento (sic) de las rrentas por quatro años.»

(14) Parece que querria decir extorsiones.